



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2818/09 - Manual de operaciones Cofecyt modificatorio

---

VISTO el Expediente N° 2818/09 y la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, ambos del REGISTRO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la aprobación del MANUAL ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COFECYT).

Que por la Resolución N° 382/16 referida en el VISTO se aprobó el actual MANUAL ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a fin de regular los procedimientos de administración, rendición y liquidación de fondos para todas las líneas de subsidios no reembolsables del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que a fin de obtener una mejora en los procesos resulta necesario modificar el texto del primer párrafo del Artículo 5, Inciso "C" y el del tercer párrafo del Artículo 6, y adicionar un texto al primer párrafo del Artículo 5, Inciso "D", todos del MANUAL ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES, los que quedarán redactados conforme surge del Anexo IF-2017-14084410-APN-COFECYT#MCT que integra el presente Acto Administrativo.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 23 quinquies de la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E

INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el MANUAL ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COFECYT) aprobado mediante Resolución N° 382/16, conforme surge del Anexo IF-2017-14084410-APN-COFECYT#MCT que integra el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese y tomen razón la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.